RESOLUCIÓN No 161 ***del*** 06 ABR. 2015

"Por medio de la cual se acredita y se da autorización para impartir Educación en Economía Solidaria"

El Director Nacional de la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias

En uso de las facultades legales y en especial las que le confiere el numeral 9 del artículo 4º del Decreto 4122 del 2 de noviembre de 2011 y los artículos 4 y 5 de la resolución 426 de 2008,

CONSIDERANDO:

1. Que mediante solicitud radicada en la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDARIAS el día 27 de febrero de 2015, por medio del sistema de información de acreditación - SIA, el representante legal de la **"CORPORACIÓN ECOSS"** con **NIT 823005072-9,** allegó la documentación para la acreditación y autorización para impartir educación en Economía Solidaria.

2. Que mediante el sistema de información de acreditación – SIA, el día 17 de marzo de 2015, la **"CORPORACIÓN ECOSS"** con **NIT 823005072-9,** allegó la documentación complementaria, requerida por la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDIARIAS en el proceso de evaluación, en cumplimiento de lo dispuesto en las normas vigentes aplicables al procedimiento de acreditación

3. Que hecho el estudio del caso se determina el cumplimiento de los requisitos establecidos en los artículos 3, 4, 8 y 9 de la Resolución 426 de 2008 emitida por DanSocial, hoy UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDIARIAS.

4. Que el parágrafo primero (1) del artículo 5 de la Resolución 426 del 2008 establece la vigencia de la acreditación por el término 4 años.

5. Que en mérito de lo expuesto:

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Acreditar y autorizar a la **"CORPORACIÓN ECOSS"** con **NIT 823005072-9,** para impartir la educación en economía solidaria según lo establecido en la resolución No. 426 de 2008, conforme a lo expuesto en la parte motiva de esta resolución y al concepto técnico emitido por la coordinación del grupo de educación e investigación de la entidad.

ARTÍCULO SEGUNDO: Los certificados que expida la **"CORPORACIÓN ECOSS"** con **NIT 823005072-9,** sobre educación en economía solidaria, deberán mencionar esta resolución a partir de la fecha de ejecutoria, con el siguiente texto:

REPUBLICA DE COLOMBIA
"CORPORACIÓN ECOSS" con **NIT 823005072-9,** ACREDITADA Y AUTORIZADA PARA IMPARTIR EDUCACION EN ECONOMIA SOLIDARIA, POR LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDIARIAS, MEDIANTE RESOLUCIÓN No

RESOLUCIÓN No 161 **del** 06 ABR. 2015

"Por medio de la cual se Acredita y se da Autorización para impartir Educación en Economía Solidaria"

ARTICULO TERCERO: Ordenar el ingreso de la entidad autorizada y acreditada en esta resolución al registro de entidades acreditadas por LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDIARIAS.

ARTICULO CUARTO: La **"CORPORACIÓN ECOSS"** con **NIT 823005072-9,** se sujetará a lo estipulado en los artículos 14,15, 16 y 17 de la Resolución 426 de 2008 expedida por DanSocial hoy UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDIARIAS.

ARTICULO QUINTO: La autorización y acreditación para impartir educación en economía solidaria aquí otorgada podrá desarrollarse en todo territorio Nacional, por el término de cuatro (4) años, según lo establecido en el parágrafo 1 del artículo 5 de la resolución 426 de 2008, expedida por DanSocial hoy UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDIARIAS.

ARTICULO SEXTO: Notificar esta resolución al representante legal de la **"CORPORACIÓN ECOSS"** con **NIT 823005072-9,** en los términos de los artículos 67, 68 y 56 del Código de procedimiento administrativo y contencioso administrativo, siempre que el interesado haya aceptado este medio de notificación, informándole que contra la misma procede el recurso de reposición ante la Dirección de la Unidad, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de esta decisión.

ARTICULO SEPTIMO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su notificación.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Dada en Bogotá D.C., el 06 ABR. 2015

LUIS EDUARDO OTERO CORONADO
Director Nacional
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDARIAS

Vo.Bo. Gloria Inés Lache Jiménez
Jefe Oficina Asesora Jurídica (C)

Vo.Bo. José Oscar Ibañez Daza
Director de Investigación y Planeación

DOCUMENTO Gestión de Calidad CONTROLADO

[illegible]

[illegible] los 14 días del mes de Abril de 2015 [illegible]
Juan Pablo Díaz Clavijo [illegible]
1.019.073521 de Bogotá [illegible]
Resolución 161 del 6 abril de 2015 [illegible]
[illegible]
X [illegible] X [illegible] en la diligencia
Diez (10) [illegible] Organizaciones Solidarias.

EL NOTIFICADO: Nombre: Juan Pablo Díaz Clavijo
Firma: [illegible]
Cargo: 1.019.073521 de Bogotá.

EL NOTIFICADOR: Nombre: José Efraín Cuy
Firma: [illegible]
Cargo: Profesional Especializado.